

2018 Año del centenario de la Reforma Universitaria  
2018 Año del cincuentenario de la Universidad Nacional de Rosario

ROSARIO, 09 ABR 2018

VISTO el expediente n° 76487, relacionado con el Acuerdo Marco y Adenda al Acuerdo Marco de Cooperación Académica, celebrado entre el Instituto de Estudios Bursátiles (IEB), Madrid, España y la Universidad Nacional de Rosario, Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Convenio tiene por objeto establecer los vínculos necesarios para lograr el desarrollo científico, intelectual y cultural de personal académico y de los estudiantes de ambas instituciones.

Que la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística emitió la resolución nro. 26473-C.D. del 01 de agosto de 2017, por la que se ratifica el mencionado Convenio.

Atento el Informe C.Pr. n° 314/17 de Dirección General de Contabilidad y Presupuesto de fecha 03 de octubre de 2017, el dictamen n° 17.495 del 06 de octubre de 2017 y la Providencia del 2 de marzo de 2018 de Asesoría Jurídica.

Teniendo en cuenta la intervención de las Secretarías Privada del señor Rector, de Economía y Finanzas, Académica de Grado y de Relaciones Internacionales.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

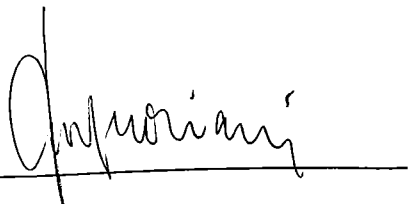
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Marco y Adenda al Acuerdo Marco de Cooperación Académica, celebrado entre el Instituto de Estudios Bursátiles (IEB), Madrid, España y la Universidad Nacional de Rosario, Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, que forman parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 889 / 2018  
eag.

Lic. MARIANO G. BALLA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO



Prof. Dr. Arq. HÉCTOR FLORIANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO



## **ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE EL INSTITUTO DE ESTUDIOS BURSÁTILES (IEB) DE MADRID, ESPAÑA, Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO.**

Por una parte el IEB, con sede en Madrid, y en su representación el Director, D. Alvaro Martínez-Echevarria y Garcia de Dueñas, identificado con 05202566-N, con domicilio en C/Alfonso XI, Nº 6, 28014 Madrid, España y por otra parte la Universidad Nacional de Rosario con sede en calle Maipú 1065 de la ciudad de Rosario – CP.S2000CGK, provincia de Santa Fe, República Argentina, representada en este acto por el señor Rector Dr. Arq. Héctor Dante Floriani, D.N.I. Nº 11.511.112, designado por Resolución HAU Nº 001/2015 manifiestan estar interesados en establecer un Convenio General que abarque aspectos docentes y científicos en temas y especialidades de interés y beneficio mutuo.

### **CONSIDERANDO:**

Que cada Institución debe incrementar su capacidad investigadora y su nivel científico y técnico, y fomentar la apertura a otras instancias académicas nacionales e internacionales, los abajo firmantes estiman, que la materialización de un mecanismo de coordinación que permita el intercambio mutuo entre ambas Instituciones es el mejor método para hacerlo efectivo, y se proponen a tal efecto, institucionalizar un marco de cooperación, que se desarrollará conforme a las siguientes bases:

### **ARTÍCULO 1**

Cada una de las partes contratantes desea colaborar efectivamente para conseguir los siguientes objetivos, especialmente en el área de Finanzas:

- Favorecer el intercambio de estudiantes de pre y postgrado, de profesores y de investigadores.
- Organizar y desarrollar conjuntamente Programas, Carreras de Posgrado y Proyectos Académicos, que puedan ayudar a la mejora de la calidad de la enseñanza en ambas Instituciones.
- Intercambiar profesores para la impartición de cursos y seminarios.
- Facilitar la participación del personal docente e investigador de ambas Instituciones en cualquier reunión científica de carácter internacional que organice cualquiera de las dos instituciones.

### **ARTÍCULO 2**

Las dos partes facilitarán el intercambio regular y periódico de todo tipo de documentación científica.

889 / 2018

### **ARTÍCULO 3**

El desarrollo de la cooperación interuniversitaria será objeto de una programación anual específica elaborada conjuntamente.

### **ARTÍCULO 4**

Las Autoridades de ambas Instituciones, designarán uno o varios responsables encargados de la elaboración y vigilancia del efectivo cumplimiento de las diversas actividades comprendidas en el Programa de ejecución que desarrollará el presente Convenio, quienes cursarán la correspondencia que sea necesaria para ejecutar los acuerdos específicos y planes de trabajo pertinentes a dicho Programa. Inicialmente, la UNR designa al Prof. Adrián Salvador Tarallo, DNI 16.491.475 y el IEB a Xavier Iardía Onaindia con DNI 02622189-M.

### **ARTÍCULO 5**

Toda comunicación escrita que se realice por cualquiera de las partes relativas al presente Convenio, deberá someterse previamente a la conformidad de la otra parte, sobre los términos de la misma, con el fin de poder supervisar y aprobar los contenidos de toda la comunicación del Acuerdo y sus posteriores anexos.

Asimismo, necesitará de autorización expresa y escrita de la otra parte cualquier utilización, en cualquier soporte promocional, publicitario o documental, de los logotipos, emblemas y cualquier otro signo distintivo de las partes, para lo cual dichos soportes se deberán enviar previamente para asegurar el correcto uso de su Imagen Institucional.

### **ARTÍCULO 6**

Con una periodicidad anual se emitirán informes de seguimiento y desarrollo de estos acuerdos para el conocimiento de las autoridades académicas respectivas.

### **ARTÍCULO 7**

Cada programa o proyecto deberá contener las especificaciones detalladas de los Compromisos Financieros de las partes dado que el presente convenio no implica compromiso financiero alguno para las Instituciones firmantes.

Cualquier actividad específica deberá ser aprobada según adendas o anexos adjuntos en los que constarán de manera explícita tanto las acciones específicas como su vía de financiación. Una vez fijados los soportes jurídicos, académicos y económicos, sobre los que se acuerda el comienzo de dichas actividades, se procederá a la puesta en marcha de cada proyecto. ---

### **ARTÍCULO 8**

Se propone que este Acuerdo Marco de Cooperación tenga un período de vigencia de cinco años a partir de la fecha de su firma siendo renovado de forma tácita por períodos similares.



889 / 2018

## ARTICULO 9

Toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de las cláusulas de este Convenio será resuelta de manera consensuada entre las partes. No siendo ello posible las partes se someterán a los principios del Derecho Internacional.

El presente convenio se suscribe en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 8 días del mes de Junio del año dos mil diecisiete, quedando un juego para cada una de las partes.



**D. ALVARO MARTINEZ-ECHEVARRIA Y GARCIA  
DE DUEÑAS**  
Director  
Instituto de Estudios Bursátiles – IEB



**Dr. Arq. Héctor Floriani**  
Rector Universidad Nacional de  
Rosario





## ADENDA AL ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE EL INSTITUTO DE ESTUDIOS BURSÁTILES (IEB) DE MADRID, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

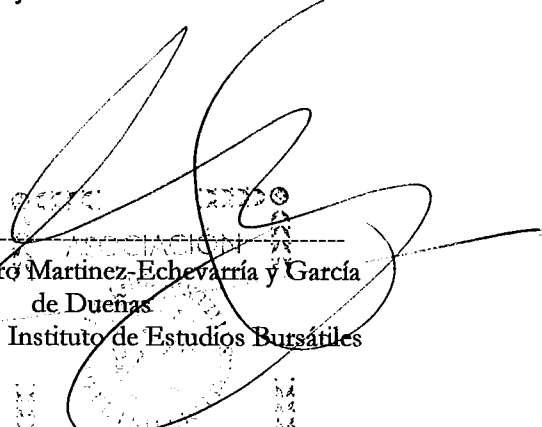
-----Entre la **Universidad Nacional de Rosario**, con domicilio legal en calle Maipú 1065 de la ciudad de Rosario, representada en este acto por su Rector Prof. Dr. Arq. Héctor FLORIANI, y el **Instituto de Estudios Bursátiles (IEB) de Madrid, España** y en su representación el Director, D. Álvaro Martínez-Echeverría y García de Dueñas, identificado con 05202566-N, con domicilio en C/Alfonso IX, nº 6, 28014 Madrid, España convienen en celebrar la presente Adenda al Convenio Marco de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan la modificación del artículo 8 del acuerdo marco, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Se propone que este Acuerdo Marco de Cooperación tenga un período de vigencia de cinco años a partir de la fecha de su firma pudiendo ser renovado mediante la suscripción de un nuevo acuerdo"

**SEGUNDA:** La presente adenda no modifica los restantes términos y condiciones contenidos en el Acuerdo Marco de Cooperación celebrado entre las partes.

En prueba de conformidad y fe de lo pactado las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rosario a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil diez y siete.

  
D. Álvaro Martínez-Echeverría y García  
de Dueñas  
IEB- Instituto de Estudios Bursátiles

  
Dr. Arq. Héctor Floriani  
Rector Universidad Nacional de Rosario

